

SEMANARIO ECONOMICO

SE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 10 de Agosto de 1811.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	9	0	1	12	0	Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 6 onzas.
Aceyte Tendero quartan	1	8	0	1	12	10	
Jabonero id.....	1	4	0	1	9	4	
Candéal barcilla.....	0	0	0	0	0	0	
Nuevo idem.....	1	18	6	2	0	0	
Trigo grueso.....	1	13	0	1	14	0	
Trigo forastero.....	1	11	0	1	15	0	
Trigo de ludas.....	0	0	0	0	0	0	
Cebada nueva.....	0	14	0	0	17	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almèndron quintal.....	11	0	0	15	0	0	Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen oy 33 d.
Almendra quartera.....	3	0	0	3	3	0	
<i>Precios del último mercado.</i> Havas almud	0	6	6	0	7	0	<i>Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 5 h. 10 min. y se pone á 6 h. y 50 m.</i>
Guijas idem.	0	5	0	0	0	0	
Garbanzos id	0	6	6	0	7	0	
Carbon de Encina arroba.	0	7	2	0	7	6	
De Mata id.....	0	5	8	0	6	0	
Algarrobas quintal.....	3	4	0	0	0	0	
Queso id.....	14	0	0	18	0	0	
Lana id.....	16	0	0	17	0	0	
Cáñamo id.....	17	0	0	22	10	0	
Paja id.....	0	15	0	1	6	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 2 de Agosto

El Cap. de Fragata D. Manuel Moscoso comandante de la Fragata de S. M. la Soledad, venido de Mahón.

El Navio de S. M. B. Warspite su Comandante Blakervood, venido de Mahon.

P. Juan Alzamora Mall. Javega S. Josef, venido de Mahon con 29 pasag. y lastre.

P. Tomas Sastre Mall. Javega S. Fernando, venido de Mahon con 23 pasag. y cargo de duelas.

P. Juan Leon Menorquin Javeque el Buen vasallo, venido de Valencia con 60 pasag. y lastre.

Dia 3.

P. Antonio Lluch Catalan Laud S. Antonio, venido de Villanova con 17 pasag. y cargo de aguardiente.

Dia 4.

P. Bautista Miguel Valenciano Javeque N. S. del Castillo, venido de Valencia con 12 pasag. cargo de aluvias y valija, salió dia 1.

P. Josef Vadell Catalan Laud S. Antonio, venido de Mataró con 9 pasag. cargo de paños y valija, salió dia 2.

P. Rafael Juan Mall. Javeque la V. de los Dolores, venido de Iviza con 1 pasag. y cargo de Ganado de lana y vacuno.

El Alferez de Fragata D. Antonio Riquer Comandante de la Poláera S. Antonio de Pádua, venido de Iviza con 46 pasag. y lastre.

P. Mateo Coll Mall. Laud S. Josef, venido de Mahon con 26 pasag. cargo de Zumaque y valija, salió dia 3.

Dia 5.

P. Mateo Alorda Mall. Javeque N. S. del Carmen, venido de Alicante con 15 pasag. cargo de generos y valija, salió dia 2.

Cap. Estomati Juan Otomano Poláera la V. de Idra, venido de Idra con 4400 quarteras de trigo.

Dia 6.

P. Gabriel Alemany Mall Laud el Carmen, venido de Sitges con 29 pasag. y cargo de generos.

Cap. Lazaro Bartolo Ingles Fragata Daniela, venido de Idra con cargo de trigo.

El Cap. de Fragata D. Luis Navarrete Comandante de la Corbeta de S. M. el Palomo, venido de Cartagena.

Cap. D. Magin Giteres Catalan Fragata Monserrate, venido de Cartagena con 8 pasag. y cargo de generos de América.

Dia 8.

P. Antonio Puig. Ivicenco Javeque la V. de las Nieves, venido de Iviza con 2 pasag. y cargo de generos.

Cap. Antonio Demetrio Otomano Poláera N. S. de Idra, venido de Cádiz en lastre.

P. Francisco Sabater Menorquin Javeque S. Josef, venido de Melilla con cargo de trigo.

P. Miguel Alemany Mall Javeque la Purísima, venido de Oran con cargo de trigo.

P. Francisco Llampayes Mall. Javeque San Josef, venido de Denia con 140 carneros y 26 bueyes.

Prosigue la Instrucción formada por la Junta Superior de Confiscos.

ARTICULO IV.

Las Comisiones ejecutivas, y las Justicias de los púeblos procurarán indagar y decubrir todos los bienes y los fondos de comercio, y qualesquiera otros que pertenezcan á los partidarios de los franceses; y á este fin fixarán Edictos inmediatamente en las capitales y púeblos de los respectivos distritos, y publicarán Bandos expresando las penas que se imponen á los ocultadores que no los manifestasen en el término de ocho dias desde la publicacion á la Comision executiva de la Provincia, á las Justicias respectivas, á las que remitirán Edictos impresos las Comisiones ejecutivas para su fixation en los púeblos.

ARTICULO V.

Pasado el término que queda señalado para las manifestaciones, si hubiere fundados motivos para presumir alguna ocultacion, y en qualquiera tiempo que ocurriese, podrán las Comisiones ejecutivas, ó las Justicias subalternas, proceder al reconocimiento de los libros de los comerciantes y de las correspondencias en sus propias casas; apremiando con imposicion y exâccion de multas correspondientes y demas conforme á derecho, á los que no obedecieren con puntualidad y buena fé.

ARTICULO VI.

Los que ocultasen bienes, ó fondos de comercio, ó de giro, créditos, ó qualquiera otra cosa de los partidarios de los franceses que corresponden á la Patria serán condenados á entregar lo ocultado. y ocho tantos mas de lo que importare, y si no entregasen el capital y la pena dicha, ó no tuvieren bienes para pagar todo es-

to, serán irremisiblemente condenados á seis años de presidio.

ARTICULO VII.

Las Comisiones exécutivas cuidarán de que inmediatamente se proceda á la formacion de inventarios y tasaciones de los bienes de todos los partidarios que se han de confiscar, valiendose de las Justicias de los púeblos, en cuyo término existiesen, las cuales deberán formarlos por ante Escribanos de su satisfaccion, y nombrar los peritos para las tasaciones; haciendose todo con citacion é intervencion del Administrador de Rentas, y en su defecto del Procurador sindico que tendrán la obligacion de procurar todo lo conveniente al fisco; siendo cada uno responsable de sus omisiones, y de la exáctitud y legalidad de sus operaciones.

ARTICULO VIII.

En los inventarios se comprehenderán todos los bienes y fondos con toda distincion y claridad: los créditos y su procedencia: las cargas que constasen al formarlos: los deudores y sus vecindades: los vales: letras de cambio: y todo quanto se halle y averigüe correspondiente á la casa y haveres comprehendidos en las confiscaciones: los papeles, títulos de pertenencia, ú otros, se enlegajarán é inventariarán por clases, numerados, expresando por diligencia en el inventario el número de cada legajo: tambien los libros de cuentas y de comercio, expresando su número, los folios y clases, rayando los blancos.

Se continuará.

AVISO.

En la Imprenta de la Viuda Pasqual, cerca la Carcel de Córte, se venden las Poesias del V. P. Fr. Diego de Cádiz, Misionero Capuchino; y otras muy devotas, de diferentes Autores.

En la Imprenta Real.